

	AMPLIACIÓN Y EMPATE					
	NORMA GENERAL	PREDIO FRENTE <10 m	PREDIO FRENTE ENTRE 10 Y 15 m			PREDIO FRENTE > 15 m
<b>CRUJÍA FRONTAL BÁSICA</b>	<p><b>AP Aislamiento Posterior:</b> área libre obligatoria establecida en las fichas normativas por manzana o según el fondo del predio así: Predio &lt; 30 m = 5 m aislamiento posterior Predio &gt; 30 m = 10 m aislamiento posterior</p> <p><b>P Patio:</b> lado mínimo = 4 m Área mínima = 16 m<sup>2</sup></p> <p><b>CD Crujía doble frente:</b> Ancho máximo = 9 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>H. máx. Altura máxima permitida:</b> altura de la cumbrera de la edificación de conservación.</p>					NO SE PERMITE
<b>CRUJÍA FRONTAL</b>	<p><b>AP Aislamiento Posterior:</b> área libre obligatoria establecida en las fichas normativas por manzana o según el fondo del predio así: Predio &lt; 30 m = 5 m aislamiento posterior Predio &gt; 30 m = 10 m aislamiento posterior</p> <p><b>P Patio:</b> lado mínimo = 4 m Área mínima = 16 m<sup>2</sup></p> <p><b>CF Crujía de un solo frente:</b> Ancho máximo = 7 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>AI Aislamiento Interior:</b> las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta plana, construidas con cubierta plana deberán aislarse del cuerpo frontal una distancia mínima de 3.5 m.</p> <p><b>H. máx. Altura máxima permitida:</b> altura de la cumbrera de la edificación de conservación. *Las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta inclinada, pueden empatar con el mismo siempre y cuando mantengan la misma altura desde el nivel de la calle hasta la línea bajo alero y deben solucionar de manera adecuada el empate sin modificar las crujiás antiguas. La nueva crujiá debe plantear una cubierta independiente. **Cuando la nueva crujiá genera fachada sobre la calle, la construcción continuará con la dirección de faldones, pendiente, línea de cumbrera y materialidad de la construcción de conservación a la que se adosa.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cubierta inclinada</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cubierta Plana</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>Subdivisión física</b></p> <p style="text-align: center;">9 m      9 m</p> <p style="font-size: small;">Predios resultantes con 9 m de frente mínimo. *Ver demás condicionantes de la subdivisión física en el documento normativo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Por copropiedad y/o propiedad horizontal</b></p> <p style="font-size: x-small;">Se permite siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones y demás dispuestas en el documento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patios, traspatios y/o solares, así como los zaguanes, las galerías, caidizos y estanterías serán áreas de copropiedad y los vacíos obligatorios, por lo tanto no se permite su partición y deben mantener su carácter como áreas comunes dentro de la edificación.</li> <li>- La dimensión mínima de la unidad habitacional producto de la subdivisión debe ser de 60 m<sup>2</sup> construidos. Dicha subdivisión corresponderá en el caso de uso residencial a una vivienda de una (1) habitación.</li> </ul>
Observaciones	Cuerpo original     Ampliación	Nota: Las posibles ampliaciones dependen de la voluntad de cada propietario, no se restringen a los gráficos aquí presentados, los cuales son una guía que ilustra los aislamientos, anchos de crujiá, alturas y empates permitidos.				Página 1 de 4

NORMA GENERAL	AMPLIACIÓN Y EMPATE			CORTE	SUBDIVISIÓN
	PREDIO FRENTE <10 m	PREDIO FRENTE ENTRE 10 Y 15 m	PREDIO FRENTE > 15 m		
<p><b>ESTRUCTURA A PARTIR DE PATIO - EN L ESQUINERA</b></p> <p><b>AP Aislamiento Posterior:</b> área libre obligatoria establecida en las fichas normativas por manzana o según el fondo del predio así: Predio &lt; 30 m = 5 m aislamiento posterior Predio &gt; 30 m = 10 m aislamiento posterior</p> <p><b>P Patio:</b> lado mínimo = 4 m Área mínima = 16 m<sup>2</sup></p> <p><b>CD Crujía doble frente:</b> Ancho máximo = 9 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>CF Crujía de un solo frente:</b> Ancho máximo = 7 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>AI Aislamiento Interior:</b> las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta plana deberán aislarse del cuerpo frontal una distancia mínima de 3.5 m.</p> <p><b>H. máx Altura máxima permitida:</b> altura de la cumbrera de la edificación de conservación. *Las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta inclinada, pueden empatar con el mismo siempre y cuando mantengan la misma altura desde el nivel de la calle hasta la línea bajo alero y deben solucionar de manera adecuada el empate sin modificar las crujiás antiguas. La nueva crujía debe plantear una cubierta independiente. **Cuando la nueva crujía genera fachada sobre la calle, la construcción continuará con la dirección de faldones, pendiente, línea de cumbrera y materialidad de la construcción de conservación a la que se adosa.</p>	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>		<p>Subdivisión física</p> <p>NO SE PERMITE</p>	
	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>		<p><b>Por copropiedad y/o propiedad horizontal</b></p> <p>Áreas comunes</p>	
	<p><b>Cubierta Plana</b></p> <p>No se permite ampliaciones que generan fachada con cubierta plana.</p>	<p><b>Cubierta Plana</b></p> <p>No se permite ampliaciones que generan fachada con cubierta plana.</p>		<p>Se permite siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones y demás dispuestas en el documento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patios, traspacios y/o solares, así como los zaguanes, las galerías, caidizos y estanterías serán áreas de copropiedad y los vacíos obligatorios, por lo tanto no se permite su partición y deben mantener su carácter como áreas comunes dentro de la edificación.</li> <li>- La dimensión mínima de la unidad habitacional producto de la subdivisión debe ser de 60 m<sup>2</sup> construidos. Dicha subdivisión corresponderá en el caso de uso residencial a una vivienda de una (1) habitación.</li> <li>- Las particiones entre unidades de habitación y/o uso diferenciado deben corresponder a las crujiás o</li> </ul>	

Observaciones



Nota: Las posibles ampliaciones dependen de la voluntad de cada propietario, no se restringen a los gráficos aquí presentados, los cuales son una guía que ilustra los aislamientos, anchos de crujiás, alturas y empates permitidos.

NORMA GENERAL	AMPLIACIÓN Y EMPATE			CORTE	SUBDIVISIÓN
	PREDIO FRENTE <10 m	PREDIO FRENTE ENTRE 10 Y 15 m	PREDIO FRENTE > 15 m		
<p><b>ESTRUCTURA A PARTIR DE PATIO - EN L MEDIANERA</b></p> <p><b>AP Aislamiento Posterior:</b> área libre obligatoria establecida en las fichas normativas por manzana o según el fondo del predio así: Predio &lt; 30 m = 5 m aislamiento posterior Predio &gt; 30 m = 10 m aislamiento posterior</p> <p><b>P Patio:</b> lado mínimo = 4 m Área mínima = 16 m<sup>2</sup></p> <p><b>CF Crujía de un solo frente:</b> Ancho máximo = 7 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>AI Aislamiento Interior:</b> las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta plana deberán aislarse del cuerpo frontal una distancia mínima de 3.5 m.</p> <p><b>H. máx. Altura máxima permitida:</b> altura de la cumbrera de la edificación de conservación. *Las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta inclinada, pueden empatar con el mismo siempre y cuando mantengan la misma altura desde el nivel de la calle hasta la línea bajo alero y deben solucionar de manera adecuada el empate sin modificar las crujiás antiguas. La nueva crujiá debe plantear una cubierta independiente. **Cuando la nueva crujiá genera fachada sobre la calle, la construcción continuará con la dirección de faldones, pendiente, línea de cumbrera y materialidad de la construcción de conservación a la que se adosa.</p>	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>		<p>Subdivisión física</p> <p>NO SE PERMITE</p>	
	<p><b>Cubierta inclinada</b></p>		<p><b>Por copropiedad y/o propiedad horizontal</b></p> <p>Se permite siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones y demás dispuestas en el documento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patios, traspacios y/o solares, así como los zaguanes, las galerías, caidizos y estanterías serán áreas de copropiedad y los vacíos obligatorios, por lo tanto no se permite su partición y deben mantener su carácter como áreas comunes dentro de la edificación.</li> <li>- La dimensión mínima de la unidad habitacional producto de la subdivisión debe ser de 60 m<sup>2</sup> construidos. Dicha subdivisión corresponderá en el caso de uso residencial a una vivienda de una (1) habitación.</li> <li>- Las particiones entre unidades de habitación y/o uso diferenciado deben corresponder a las crujiás o</li> </ul>		
	<p><b>Cubierta Plana</b></p>			<p>Se permite siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones y demás dispuestas en el documento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patios, traspacios y/o solares, así como los zaguanes, las galerías, caidizos y estanterías serán áreas de copropiedad y los vacíos obligatorios, por lo tanto no se permite su partición y deben mantener su carácter como áreas comunes dentro de la edificación.</li> <li>- La dimensión mínima de la unidad habitacional producto de la subdivisión debe ser de 60 m<sup>2</sup> construidos. Dicha subdivisión corresponderá en el caso de uso residencial a una vivienda de una (1) habitación.</li> <li>- Las particiones entre unidades de habitación y/o uso diferenciado deben corresponder a las crujiás o</li> </ul>	

Observaciones



Nota: Las posibles ampliaciones dependen de la voluntad de cada propietario, no se restringen a los gráficos aquí presentados, los cuales son una guía que ilustra los aislamientos, anchos de crujiás, alturas y empates permitidos.

NORMA GENERAL	AMPLIACIÓN Y EMPATE			CORTE	SUBDIVISIÓN
	PREDIO FRENTE <10 m	PREDIO FRENTE ENTRE 10 Y 15 m	PREDIO FRENTE > 15 m		
L MEDIANERA		Cubierta plana			Subdivisión física  NO SE PERMITE
	<p><b>AP Aislamiento Posterior:</b> área libre obligatoria establecida en las fichas normativas por manzana o según el fondo del predio así: Predio &lt; 30 m = 5 m aislamiento posterior Predio &gt; 30 m = 10 m aislamiento posterior</p> <p><b>P Patio:</b> lado mínimo = 4 m Área mínima = 16 m<sup>2</sup></p> <p><b>CF Crujía de un solo frente:</b> Ancho máximo = 7 m Ancho mínimo = 3 m</p> <p><b>AI Aislamiento Interior:</b> las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta plana deberán aislarse del cuerpo frontal una distancia mínima de 3.5 m.</p> <p><b>H. máx Altura máxima permitida:</b> altura de la cumbre de la edificación de conservación. *Las nuevas crujiás construidas perpendiculares al cuerpo de fachada, construidas con cubierta inclinada, pueden empatar con el mismo siempre y cuando mantengan la misma altura desde el nivel de la calle hasta la línea bajo alero y deben solucionar de manera adecuada el empite sin modificar las crujiás antiguas. La nueva crujiá debe plantear una cubierta independiente. **Cuando la nueva crujiá genera fachada sobre la calle, la construcción continuará con la dirección de faldones, pendiente, línea de cumbre y materialidad de la construcción de conservación a la que se adosa.</p>	Cubierta inclinada			<p>Por copropiedad y/o propiedad horizontal</p> <p>Áreas comunes</p> <p>Se permite siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones y demás dispuestas en el documento normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patios, traspatios y/o solares, así como los zaguanes, las galerías, caidizos y estanterías serán áreas de copropiedad y los vacíos obligatorios, por lo tanto no se permite su partición y deben mantener su carácter como áreas comunes dentro de la edificación.</li> <li>- La dimensión mínima de la unidad habitacional producto de la subdivisión debe ser de 60 m<sup>2</sup> construidos. Dicha subdivisión corresponderá en el caso de uso residencial a una vivienda de una (1) habitación.</li> <li>- Las particiones entre unidades de habitación y/o uso diferenciado deben corresponder a las crujiás o</li> </ul>
		Cubierta Plana			

Observaciones

Cuerpo original Ampliación

Nota: Las posibles ampliaciones dependen de la voluntad de cada propietario, no se restringen a los gráficos aquí presentados, los cuales son una guía que ilustra los aislamientos, anchos de crujiás, alturas y empates permitidos.